



**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

misarios á los S.^{res} D.^{ns} Antonio Paraja Regidor, y D. Josef Garcia Toro Jurado, paraq. enterados & quanto esta parte expone, y con vista de los antecedentes q.^e esta Informen, quanto resulte, y estimen conveniente, afin de resolver en el asunto

Mem.^{te} de D.^o Diego Pios Morado en
el Lugar de Algerares, representando a esta Ciudad que en el Monte de la Axellana, aguas vecientes para dho. Lugar, hay un pedazo de Tierra inutil propia de la misma. Y habiendo determinado el suplicante plantar algunos Arboles; Espera de la justificacion de este Ayuntam.^{to} se sirva hacerle gracia de dho. sitio imponiendole el censo q.^e venga abien con lo demas q.^e representa; Y habiendolo oido cometio esta pretencion á los S.^{res} D.^{ns} Fran. de Borja Merano, Regidor, y D.^o Salvador de Luna Jurado para q.^e reconocan expresado sitio, e Informen si de conceder el permiso que solicita esta parte, podra resultar algun perjuicio comun, o particular; Con lo demas q.^e se les ofrezca, y parezca en el asunto, a fin de resolver lo conveniente

Mem.^{te} de D.^o Diego Pasqual de este vecinda
Pasqual. - D.^o Diego Pasqual de este vecinda
rio representando q.^e en la Casa que habita en la Plaza del Granero tiene establecido un Molino de Aceyte, cuyos residuos producen fetor al vecindario; Y para escusarlo de esta incomodidad, suplica a el Ayuntam.^{to} le conceda su licencia para hacer un conducto proporcionado que aboque